



**Asamblea General**  
**Consejo Económico y Social**

Distr.  
GENERAL  
A/45/281  
E/1990/66  
24 de mayo de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 87 a) de la lista preliminar\*  
ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL  
DESARROLLO

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
Segundo período ordinario  
de sesiones de 1990  
ACTIVIDADES OPERACIONALES  
PARA EL DESARROLLO

Futuros arreglos administrativos para la Conferencia de  
las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones  
para las Actividades de Desarrollo

Informe del Secretario General

1. En su resolución 44/208, de 22 de diciembre de 1989, la Asamblea General, considerando la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, pidió al Secretario General que examinara las modalidades de la Conferencia y formulara recomendaciones sobre los futuros arreglos administrativos para dicha Conferencia al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, a fin de transmitirlos a la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 1990 y a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, según procediera, incluido lo siguiente:

- a) Arreglos respecto a los períodos de sesiones de la Conferencia, incluida la posibilidad de acortarlos, y su calendario, teniendo en cuenta los ciclos presupuestarios de los gobiernos;
- b) Procedimientos para las promesas de contribuciones, incluido el mayor recurso a las promesas por escrito, según procediera;
- c) Formalización y racionalización de los procedimientos para el Acta Final de la Conferencia.

2. La Asamblea General, en su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, hizo suyas las recomendaciones del Comité Ad Hoc de que se celebrara sólo una conferencia de promesas de contribuciones por año para todas las actividades

\* A/45/50.

operacionales de desarrollo de las Naciones Unidas (véase el párrafo 31 del anexo a la resolución). Como anexo al presente informe figura una lista de los programas y fondos a los que los Estados Miembros pueden hacer llegar sus contribuciones.

Arreglos actuales para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo

3. Según los arreglos actuales la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo se reúne todos los años a principios de noviembre, y es necesario celebrar tres sesiones en un período de dos días. Los servicios necesarios para estas sesiones se financian con recursos asignados a la Segunda Comisión de la Asamblea General. Por consiguiente, no se prevé ninguna sesión de la Segunda Comisión durante el período de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones.

4. Normalmente la apertura de la Conferencia corre por cuenta del Secretario General o su representante. Sus procedimientos están regidos por el Reglamento de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones (A/33/580). Tras la elección de su Mesa y la aprobación del programa, la Conferencia procede a escuchar las declaraciones de los gobiernos sobre sus promesas de contribuciones. Los Estados intervienen y formulan sus declaraciones por orden alfabético y se les distribuyen formularios de promesas de contribuciones que deben llenar y devolver. Al día siguiente se informa a la Conferencia del total de promesas de contribuciones y los jefes ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como otros jefes ejecutivos, formulan declaraciones.

5. Una vez aprobado el proyecto de Acta Final se invita a los representantes de los gobiernos, por orden alfabético, a firmar el Acta Final en presencia del Presidente y otros funcionarios de la Conferencia.

6. Tras una declaración final a cargo del Presidente, la Conferencia se declara clausurada.

Propuestas relativas a los futuros arreglos

7. En cumplimiento de la resolución 44/208 de la Asamblea General, el Secretario General ha examinado los arreglos actuales relativos a la Conferencia anual sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, y estima que dicha Conferencia es una actividad útil e importante para movilizar recursos. El Secretario General tiene presente asimismo el deseo manifestado por los Estados Miembros de mejorar los aspectos administrativos y de organización de la Conferencia. En ese sentido, el Secretario General propone que se examinen las siguientes modificaciones a los arreglos:

a) Que, a partir de 1991, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo dure un solo día y que, como en los años anteriores, se celebre a principios de noviembre;

b) Que, en la medida de lo posible, se recurra con mayor frecuencia a las promesas por escrito. A estos efectos se propone que el Secretario General pida a los Gobiernos que le comuniquen sus promesas de contribuciones por escrito tres semanas antes de la apertura de la Conferencia;

c) Que, como norma general, las declaraciones de los participantes en la Conferencia se limiten a cinco minutos;

d) Que la aprobación y firma del Acta Final de la Conferencia se sustituya por la aprobación de un informe de la Conferencia, que permitiría prescindir del procedimiento de la firma del Acta Final. Si esta recomendación se acepta, la Asamblea General deberá decidir que las disposiciones del Reglamento de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones relativas a la aprobación y firma del Acta Final de la Conferencia (A/33/580, art. 9) no se apliquen a las Conferencias sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo. El Acta Final de estas Conferencias quedará sustituida por un informe de la Conferencia.

Anexo

Lista de programas y fondos de actividades operacionales incluidos en las conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones a/:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fondo de Medidas Especiales para los Países Menos Adelantados

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de Recursos Naturales

Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas - Fondo de Contribuciones Voluntarias

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Actividades en la Región Sudanesa

Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

---

a/ De conformidad con las decisiones 35/441 y 36/446 y las resoluciones 37/142, 38/172 y 38/177 de la Asamblea General y las resoluciones 1985/28 y 1985/35 del Consejo Económico y Social.

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento

Fondo de Contribuciones Voluntarias en el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

Fondo Fiduciario para el Programa de Cooperación Técnica del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

-----